

## AVISO - NOTICE

### OMIE y MIBGAS lanzarán el 1 de enero de 2021 una Plataforma de Transparencia Ibérica para los mercados de electricidad y gas

Madrid, 23/09/2020

OMIE y MIBGAS han comenzado los trabajos para el desarrollo de una Plataforma de Transparencia Centralizada Ibérica que permita a los agentes del mercado ibérico, tanto del sector de electricidad como del gas, el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el artículo 4 del *Reglamento europeo sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de energía*.

Con esta iniciativa, OMIE y MIBGAS apuestan por facilitar a los agentes del mercado ibérico el cumplimiento de las obligaciones referidas en dicho artículo en cuanto a la publicación de información privilegiada. Este servicio -ofrecido de forma conjunta por OMIE y MIBGAS- es gratuito y estará a disposición de los agentes a partir del 1 de enero de 2021.

El artículo 4 del *Reglamento sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de energía* establece a los participantes del mercado la obligación de publicar la información privilegiada, de modo que difundan “(...) de manera efectiva y oportuna, la información privilegiada en su poder relativa a empresas o instalaciones que ellos mismos, o su empresa matriz o conexas, posean o dirijan (...)”. En este sentido la Agencia para la Cooperación de los Reguladores Energéticos (ACER) ha manifestado que, al objeto de garantizarse la difusión efectiva de la información privilegiada de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 4, esta debe realizarse a través de plataformas denominadas “*Inside Information Platform*” o “*IIPs*”, por sus siglas en inglés. Estas plataformas de transparencia deben cumplir determinadas condiciones, que han de ser certificadas por la propia ACER.

Según se indica en la Consulta pública de la CNMC “*sobre la creación de una plataforma para la publicación de información privilegiada*” es obligación de los participantes del mercado de gas y electricidad la publicación, a partir del 1 de enero de 2021, de la información a la que se refiere el artículo 4 del Reglamento, a través de una plataforma IIP.



La Plataforma de OMIE y MIBGAS estará en funcionamiento el **1 de enero de 2021**, una vez finalizado el proceso de verificación establecido, por lo que se prevé que, para cumplir con los plazos establecidos, el desarrollo finalice en el mes de noviembre de 2020.

OMIE  
Dirección de Seguimiento de Mercado  
T (+34) 91 659 89 00  
[seguimientomercado@omie.es](mailto:seguimientomercado@omie.es)

MIBGAS  
Dirección de Comunicación y Personas  
T (+34) 91 268 2604  
[comunicacion@mibgas.es](mailto:comunicacion@mibgas.es)